

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 25 de enero de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Especial de Fuero Sindical – permiso para despedir **Nº. 2020-322**, de CODENSA S.A. E.S.P., contra MAURICIO ORTIZ GAITÁN, informando que la apoderada de la parte demandante allegó constancia de envío de la notificación al demandado y al sindicato (fls. 278 a 283); que entre el 20 de diciembre de 2020 y el 10 de enero de 2021 transcurrió la vacancia judicial.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintidós (22) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 19 de octubre de 2020 (fls. 276 a 277), se dispuso admitir la demanda Especial de Fuero Sindical (permiso para despedir), instaurada por la sociedad CODENSA S.A. E.S.P., en contra del Sr. MAURICIO ORTIZ GAITÁN, ordenándose vincular al Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Energía de Colombia "SINTRAELECOL" y la respectiva notificación.

De esa manera, la apoderada de la parte actora, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual "**se adoptan medidas para implementar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la administración de justicia y para agilizar los procesos...**" a través de memorial que obra a folio 278, aportó constancia de la remisión de correo electrónico al demandado y al sindicato vinculado, adjuntando copia de 6 archivos adjuntos.

Por consiguiente, en vista que se encuentra surtida en debida forma la notificación del proceso al demandado y al sindicato vinculado, se dispone **CONVOCAR A LAS PARTES A LA AUDIENCIA ESPECIAL** del Artículo 114 del C.P.T.S.S., para el día **JUEVES DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 p.m.).

Se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Acuerdo PCSJA20- 11567 del 5 de junio de 2020, de las facultades que me otorga la Ley como director del proceso (artículo 48 del C.P.T.S.S.), y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se realizará en forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán allegar al despacho por el mismo medio, copia

escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P), a fin de verificar la legalidad de la actuación. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de los apoderados y las partes, previo el desarrollo de la audiencia pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado N°. 65 de fecha 23/04/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA